Resolución Ministerial

Lima, 01 MAR. 2024

N° 00191 2024-DE

VISTOS:

El Oficio N° 1304/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00469-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00250-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 006/MAAG/NAVSEC, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América informa al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, la realización de una serie de actividades del Ejercicio UNITAS 2024, a fin de que representantes de la citada Institución Armada participen, entre otras, en la Conferencia Inicial de Planeamiento (IPC), a llevarse a cabo en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 19 al 22 de marzo de 2024;

Que, con Memorándum N° 033, la Jefatura de la Tercera Sección del Estado Mayor de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico hace de conocimiento la designación del Capitán de Navío Pedro José Pablo IRIARTE CHÁVEZ, del Capitán de Fragata Carlos Daniel PEÑAHERRERA SUITO, del Capitán de Fragata Ricardo Julio LLONTOP ESPINOSA y del Capitán de Corbeta Juan Pablo OYARCE ARESCURENAGA, para que participen en la citada conferencia;

Que, a través del Informe Legal N° 017-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico opina que resulta procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal naval, para participar en la Conferencia Inicial de Planeamiento (IPC) del Ejercicio Multinacional UNITAS 2024, en el lugar y fecha programada;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la Conferencia Inicial de Planeamiento (IPC) del Ejercicio Multinacional UNITAS 2024; por cuanto, les permitirá efectuar las coordinaciones previas a la ejecución del citado ejercicio, en su fase de planeamiento, con la finalidad de contribuir a la protección y promoción de los intereses nacionales en el ámbito internacional, de acuerdo al planeamiento estratégico institucional y a la Política Exterior del Estado;

Que, adicionalmente conforme a lo indicado en el acotado documento, el Comando Sur de los Estados Unidos de América asumirá los gastos de transporte aéreo de ida y vuelta, transporte interno, alimentación y alojamiento durante la ejecución de las reuniones de las conferencias de planeamiento, de acuerdo al Oficio N° 006/MAAG/NAVSEC del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América; razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 1304/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Pedro José Pablo IRIARTE CHÁVEZ, del Capitán de Fragata Carlos Daniel PEÑAHERRERA SUITO, del Capitán de Fragata Ricardo Julio LLONTOP ESPINOSA y del Capitán de Corbeta Juan Pablo OYARCE ARESCURENAGA, para que participen en la Conferencia Inicial de Planeamiento (IPC) del Ejercicio Multinacional UNITAS 2024, a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 19 al 22 de marzo de 2024, autorizando su salida del país el 18 de marzo y su retorno el 23 de marzo de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 00469-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 123-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00250-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Pedro José Pablo IRIARTE CHÁVEZ, del Capitán de Fragata Carlos Daniel PEÑAHERRERA SUITO, del Capitán de Fragata Ricardo Julio LLONTOP ESPINOSA y del Capitán de Corbeta Juan Pablo OYARCE ARESCURENAGA, para que participen en la Conferencia Inicial de Planeamiento (IPC) del Ejercicio Multinacional UNITAS 2024, a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Pedro José Pablo IRIARTE CHÁVEZ, identificado con CIP N° 00904612 y DNI N° 43463186, del Capitán de Fragata Carlos Daniel PEÑAHERRERA SUITO, identificado con CIP N° 00931895 y DNI N° 43325586, del Capitán de Fragata Ricardo Julio LLONTOP ESPINOSA, identificado con CIP N° 00917965 y DNI N° 43316982 y del Capitán de Corbeta Juan Pablo OYARCE ARESCURENAGA, identificado con CIP N° 00024302 y DNI N° 44427829, para que participen en la Conferencia Inicial de Planeamiento (IPC) del Ejercicio Multinacional UNITAS 2024, a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 19 al 22 de marzo de 2024, autorizando su salida del país el 18 de marzo y su retorno el 23 de marzo de 2024.

Artículo 2.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 4.- El Oficial Superior más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las

acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa